

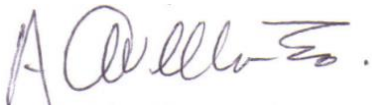
Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Artículo Nuevo: sustitución de importaciones de miel de abejas y derivados. El Gobierno Nacional adoptará medidas inmediatas para que en un plazo de 1 año se suspendan gradualmente las importaciones de productos de miel de abejas y sus derivados que puedan ser producidos nacionalmente y que atiendan la demanda interna; realizara un programa de sustitución de importaciones y regulará bajo condiciones favorables las importaciones de miel de abejas y sus derivados estrictamente necesarios que no sea susceptibles de producción nacional.

Presentada por,



Aida Avella Esquivel
Coalición Decentes – Unión Patriótica
Senadora de la Republica.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficinas 428B

Teléfono 382 3672 – 382 3710

aida.avella@senado.gov.co